



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.928

Salta, miércoles 9 de abril de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 74 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 189 del 7/4/2025 – M.S.P. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. IVÁN FEDERICO ANTÚNEZ EN CONTRA DEL DECRETO N° 393/2024.	8
N° 190 del 7/4/2025 – M.S.P. – APLICA SANCION DE CESANTÍA A LA SRA. VANESA UNCOS.	10
N° 192 del 7/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE LA BAJA DEL AGENTE JUAN LEANDRO NICOLÁS ROBLES. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 193 del 7/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ LUIS OVANDO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 128 del 4/4/2025 – M.S.yj. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. ENZO RUGGERI Y OTROS. (VER ANEXO)	14
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 243 D del 1/4/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JULIANA JUÁREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 245 D del 3/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VIRGINIA VARGAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 246 D del 3/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ZULLY NOEMI CONTRERAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 247 D del 3/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA BEATRIZ CANEPPA. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 248 D del 3/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LEONOR EDDA WAYAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 249 D del 3/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JESÚS MILAGRO GUAYMAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 250 D del 3/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. SILVIA GLADYS ISA. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 251 D del 3/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SONIA MAGDALENA TAPIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 252 D del 3/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. EMILIANA BEATRIZ JARA DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 253 D del 3/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN RAMON ARIAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 254 D del 3/4/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA DEL VALLE DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	25

RESOLUCIONES

N° 1819 DEL 04/04/2025 – DEFENSORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DISPONE QUE LOS SRES. DEFENSORES OFICIALES PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, QUE SEAN NOTIFICADOS DE LA FIJACIÓN DE AUDIENCIAS FLEXIBLES Y MULTIPROPÓSITO, DEBERÁN CONCURRIR A LA MISMA, AUTORIZÁNDOSE LA CONCURRENCIA DE SUS SECRETARIOS LETRADOS.	26
N° 03 DEL 28/03/2025 – DELEGACIÓN CASA DE SALTA – APRUEBA LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO CASA DE SALTA (VER ANEXO)	27
N° 241 DEL 20/03/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 13.360 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA, SALTA, PROPIEDAD DE RODRIGUEZ, JOSÉ CARLOS Y OTROS – RUTA PROVINCIAL S/N BYPASS CAMPO QUIJANO (VER ANEXO)	28

ACORDADAS

N° 14338 DEL 04/04/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DEJA ESTABLECIDO QUE LA OFICINA JUDICIAL DE ORÁN, CONTARÁ CON UN ÁREA DE EJECUCIÓN (VER ANEXO)	30
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN – N° 101-0082-LPU25	31
SC –HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 119-0083 LPU25	32

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 283/2024 – ADJUDICACIÓN	32
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 04/25	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 50/2025 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	34

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 146/24 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 153/2024 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 177/24 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 195/24 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 246/24 – ADJUDICACIÓN	36

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-7152/2006-0/4 – DPTO. ROSARIO DE LERMA	36
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

ENE – EXPTE. N° 761.463/21	39
LA COBREÑA – EXPTE. N° EMI N° 22.568/2015	39

SUCESORIOS

ABREGU VICENTE Y/O ABREGU VICENTE RAMON PALACIO DORA ELVIRA – EXPTE. N° 23177/20 – SAN JOSÉ DE METÁN	40
SOSA, CAMILA ROSA; BANDA, FRANCISCA ANA – EXPTE. N° 816041/23	41
PLAZA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 885053/24	41
SIBAUTI SOSA TEODORO – SANTILLAN NELLY – EXPTE. N° 49826/20 – TARTAGAL	42
RUIZ, MILAGRO – ZABALA, TEODORA – EXPTE. N° 785.345/22	42
BEJARANO, VANESA ELIZABETH – EXPTE. N° 874.502/24	42
GARCIA MARTIN, GENARA – EXPTE. N° 895996/24	43
NEGRETTI, SILVIA – EXPTE. N° EXP 895918/24	43
TORRES, JUANA, FARFAN, MILAGRO – EXPTE. N° 848893/24	44
RAMON, JOSE; MARTINEZ, EMILIA EVELIA – EXPTE. N° 879151/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	44
MUSELI, ANGEL SAMI – EXPTE. N° EXP 886247/24	45
TEVES, INDALECIA – EXPTE. N° 892.758/24 – TARTAGAL	45

REMATES JUDICIALES

POR MÓNICA GALLI – JUICIO EXPEDIENTE N° 853.493/24	45
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

BORJA, CARMELO REINALDO, CRUZ, ILDA SEVERA C/PROVINCIA DE SALTA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP 797.951/22	46
--	----

VUISTAZ MARTINEZ, AUGUSTO FERNANDO CONTRA MARTEL, ROBERTO BALTAZAR; Y/O SUS, HEREDEROS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 856966/24	47
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

CARRASCO, NANCY CECILIA – EXPTE. N° EXP – 906054/25 – EDICTO	47
--	----

IBAÑEZ, MARCELO RAFAEL – EXPTE. N° EXP – 907.781/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
---	----

RODO, ALBERTO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP – 904475/25 – EDICTO	49
---	----

DIAZ QUINTERO, AXEL EMMANUEL – EXPTE. N° EXP – 909252/25	49
--	----

PALMAS, NESTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 909262/25	50
--	----

MIRANDA, MARCELA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP – 909535/25	51
--	----

CARDOZO, JUAN CARLOS – EXPTE. N° EXP – 909251/25	51
--	----

ONTIVEROS, JUAN ARIEL – EXPTE. N° EXP – 908.101/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
--	----

VILCA, MIGUEL RENE – EXPTE. N° EXP – 909.536/25	53
---	----

EDICTOS JUDICIALES

GUTIERREZ, JOSE ANTONIO Y OTROS C/ TRANSPORTE M.T.C. S.A. Y TAPIA, RUBEN FRANCO – EXPTE. N° C – 234634/23 – DAÑOS Y PERJUICIOS	53
--	----

MATESUR S.A. C/LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – EXPTE. N° 13/2023 – ROSARIO	54
---	----

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

BIOCOR SAS	58
------------	----

Z3 SERVICIOS MINEROS SAS	59
--------------------------	----

ASTRAPIA SAS	60
--------------	----

SERVICIOS GENERALES OLAF SAS	61
------------------------------	----

LECMAR SAS	63
------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNÓSTICO SALTA SA	64
----------------------	----

AVISOS COMERCIALES

PACO BA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	65
--	----

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS CIVILES**

CONSORCIO CLUB CAMPO LA LUCINDA NORTE	67
---------------------------------------	----

ASOCIACIÓN DOCENTE PROVINCIAL – A. ORDINARIA	67
--	----



ASOCIACIÓN DOCENTE PROVINCIAL – A. EXTRAORDINARIA	68
ASOCIACION SALTEÑA DE SQUASH	68
CASITA DE BELÉN	69
LIGA SALTEÑA DE BEISBOL DE LA PROVINCIA DE SALTA	69
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO MAREA	70
EL CLUB SALTEÑO DE BMX	71
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 8/4/2025	71



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 7 de Abril de 2025

DECRETO N° 189

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-175965/2021-0

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Iván Federico Antúnez, en contra del Decreto N° 393/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley N° 7678 –Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta– se dispuso aplicar la sanción de cesantía al doctor Iván Federico Antúnez por haber transgredido el artículo 11 incisos a) y b) de la mencionada Ley N° 7678 y el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 3896/2012;

Que contra aquel acto administrativo, el doctor Antúnez interpuso recurso de consideración dentro del plazo previsto en el artículo 177 de la Ley N° 5.348;

Que como fundamento de su recurso, expresó que no se habrían configurado ninguno de los requisitos exigidos por los tipos infraccionales de los incisos a) y b) del artículo 11 de la Ley N° 7678 y del inciso b) del artículo 11 del Decreto N° 3698/2012;

Que, además entiende que la sanción de cesantía resultaría arbitraria, desproporcionada y violatoria de los principios constitucionales de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad;

Que, también aduce que el Dictamen de la Subsecretaría de Personal se basa en notas anteriores a su inicio, en el protocolo de actuación, en apreciaciones subjetivas y en hechos no imputados originalmente;

Que, finalmente, si bien alega múltiples falencias en el sumario administrativo, solo refiere a que este se desarrolló excediendo el plazo previsto por el artículo 27 del Decreto N° 2734/2007, por lo que solicita su nulidad;

Que, respecto de los agravios vertidos por el doctor Antúnez, en primer lugar cabe tener presente que los incisos a) y b) del artículo 11 de la Ley N° 7678, y el inciso b) del artículo 11 del Decreto N° 3698/2012, conforman un único tipo infraccional, en tanto este último establece la consecuencia jurídica del incumplimiento de las obligaciones previstas en la primera norma.

Que, surge con total claridad que el bien jurídico protegido por aquellas normas es el correcto funcionamiento del servicio de salud pública, el cual, fue lesionado por la probada conducta desplegada por el doctor Antúnez;

Que, además, en su calidad de médico jefe de guardias, contó con la pericia y los conocimientos necesarios para comprender qué cuidados deben observarse en un quirófano, los protocolos de manipulación de instrumentos y las posibles consecuencias de una lesión en la mano de una aspirante a cirujana.

Asimismo, en su rol de profesional a cargo de la guardia, debió mantenerse en permanente estado de alerta para acudir con la mayor celeridad posible a eventuales urgencias médicas;

Que, la supuesta arbitrariedad y desproporcionalidad de la sanción de cesantía, también debe rechazarse toda vez que las constancias de autos acreditan la lesión de la víctima y la demora excesiva e injustificada del doctor Antúnez en acudir a una urgencia. Adviértase que el artículo 15 de la Ley N° 7678 permite que, ante el incumplimiento de

obligaciones por parte de un agente, sea la Administración quien, en ejercicio de su poder discrecional, determine cual sanción deba aplicarse. En el presente caso, considerando los perjuicios al servicio de salud pública y la lesión sufrida por una aspirante a cirugía, la imposición de la cesantía se encuentra debidamente fundada;

Que, no le asiste razón al recurrente al afirmar que no se logró acreditar la existencia de los hechos imputados por cuanto la gravedad de la lesión infligida y su injustificada tardanza a una cirugía de emergencia fueron comprobadas mediante el informe del Centro de Diagnóstico Imagen Clara (fs. 22), certificados médicos (fs. 20/26) y denuncia de ART (fs. 19), de los testimonios de los doctores Montalvo (fs. 14), Sajama (fs. 15) y Moreno (fs. 16), de la declaración del sumariado (fs. 91/92), del Informe N° 016/2021 de la Asesoría Confidencial (fs. 27/29), del Dictamen N° 011/2021 de la Oficina de Violencia Laboral (fs. 49) y del Dictamen N° 61/2022 del Departamento de Sumarios de la Subsecretaría de Personal de la Provincia (fs. 95/98);

Que, es el propio presentante quien en su descargo reconoce haber provocado la lesión y su tardanza, para más tarde, pedir disculpas por ello.

Que, asimismo yerra al intentar quitar valor probatorio a las constancias incorporadas al expediente antes de la apertura del sumario administrativo, por cuanto estas fueran acompañadas en marco del "Protocolo de Actuación, Prevención Abordaje y Erradicación de la Violencia Laboral", aprobado por la Resolución N° 0403/2021 del Ministerio de Salud Pública;

Que, además, de conformidad con la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación, debe rechazarse el pedido de nulidad del procedimiento administrativo por cuanto "el plazo para que el Instructor investigue es ordenatorio y no perentorio, de modo que su vencimiento no determina la caducidad de la investigación aún no realizada; y de la demora injustificada del Instructor se puede derivar su responsabilidad, pero no la nulidad de los actos del procedimiento ya cumplidos" (Cfr. Procuración del Tesoro de la Nación. Dictámenes 249: 635);

Que, en el caso particular, la complejidad de las actuaciones, el volumen de material probatorio, la existencia de otro expediente en trámite contra el señor Antúñez y la necesaria intervención de diversos organismos competentes para garantizar el debido proceso, justifican la extensión del plazo originalmente previsto.

Que además, se comprueba de la simple lectura de los considerandos del Decreto N° 393/2024, que dicho acto administrativo está suficientemente motivado, cumpliéndose de este modo con "la fundamentación fáctica y jurídica con que la Administración entiende sostener la legitimidad y oportunidad de su decisión", lo que permite descartar la existencia de vicios en su motivación. Por ende, los planteos del recurrente en este sentido son infundados y deben desestimarse;

Que, así las cosas, contrariamente a lo afirmado por el recurrente, el Decreto N° 393/2024, mediante el cual se dispuso la aplicación de la sanción de cesantía, resulta ajustado a derecho, pues, contiene fundamentos suficientes y adecuados que justifican acabadamente la decisión adoptada e impiden calificarla como caprichosa y carente de motivación (Cfr. CNFed. Contencioso Administrativo, Sala I, "Consejo Profesional de Médicos Veterinarios c. Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos". 04 de marzo de 1.999; LL, 2.000 – C, 151 – DJ, 2.000–3–90);

Que por todo ello, y no habiendo el impugnante arrimado elemento alguno que lleve a la convicción de que la Administración debe modificar la decisión adoptada, correspondería rechazar el recurso interpuesto, en todas sus partes;

Que la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 243/24, sugiere rechazar el

recurso de reconsideración interpuesto por el señor Iván Federico Antúnez, en contra del Decreto N° 393/2024;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2º), de la Constitución Provincial, y 2º de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rechazase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Iván Federico Antúnez, D.N.I. N° 32.001.759, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán, en contra del Decreto N° 393/2.024, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 09/04/2025
OP N°: SA100050410

SALTA, 7 de Abril de 2025

DECRETO N° 190

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-15847/2023-0 y agregado

VISTO la situación laboral de la señora Vanesa Uncos, personal dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle a la citada agente, quien habría acumulado diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas en el año 2022;

Que por conducto de la Disposición Interna N° 001/2024 del Ministerio de Salud Pública, se dispuso suspender en forma preventiva a la señora Uncos;

Que de acuerdo a las planillas e informes obrantes en autos, la referida agente incurrió en diez (10) inasistencias discontinuas, sin motivo que las justifiquen, durante el periodo 2022, por lo que quedó comprobado que la misma es responsable de la falta que se le imputa;

Que finalmente tomó intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública (conf. Dictamen N° 1563/23), aconsejando la aplicación de la sanción de cesantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, inciso d), de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d), del Decreto N° 3896/2012;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo, reglas propias de la función pública ;Marienhoff, Miguel S.,

"Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pag. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 3896/2012;

Que, en efecto, el artículo 15 inciso d) del decreto citado precedentemente, establece, en relación al régimen de sanciones disciplinarias: "será causal de cesantía, sin sumario previo, la acumulación de once (11) ausencias injustificadas continuas o diez (10) ausencias injustificadas, discontinuas, en total, en el año calendario. La sanción regirá en el primer caso, desde el día en que se configuró la primera inasistencia y, en el segundo caso, desde el día siguiente a la última";

Que, asimismo, de las actuaciones sumariales se desprende que la señora Uncos incumplió, mediante su accionar, con las obligaciones previstas por el artículo 11 incisos a) y n), de la Ley N° 7678;

Que debe señalarse también que, de las constancias que obran en el expediente, surge que la agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, por lo que, en consecuencia, cabe colegir que el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 113/2024 de Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía de la referida agente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria, N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, a partir del 19 de mayo de 2022, la sanción de cesantía a la señora Vanesa Uncos, D.N.I. N° 22.262.935, personal de planta permanente, del Ministerio de Salud Pública, establecida en el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 09/04/2025
OP N°: SA100050411

SALTA, 7 de Abril de 2025

DECRETO N° 192

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-261874/2023-0

VISTO las actuaciones sumariales obrantes en el expediente de referencia, relativas a la situación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Juan

Leandro Nicolás Robles; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se iniciaron a raíz del informe elaborado por la Dirección de Cuerpo Penitenciario del S.P.P.S. relacionado con las inasistencias registradas por el referido agente al 17/09/2023, como personal dependiente de la Unidad Carcelaria N° 5-Salta;

Que el referido informe, da cuenta que el agente Robles registró cinco (5) inasistencias sin aviso (injustificadas) y continuas al servicio durante el año 2023, lo que se encuentra tipificado como una falta muy grave en el artículo 1°, Letra I), del Decreto N° 360/1970, que amerita la baja del agente;

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas con las constancias agregadas a fojas 08, 09, 10, 11 y 12;

Que, asimismo, conforme las constancias obrantes a fojas 08/12, se encuentra acreditado que el citado agente tomó conocimiento de los tramites de baja por la falta cometida, sin haber formulado descargo (conf. artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, aprobado mediante el Decreto N° 4541/2008);

Que, por otra parte, han tomado debida intervención los servicios jurídicos del Departamento de Asesoría Letrada del S.P.P.S. (conf. Dictamen N° 432/2024), de la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 131/2024), y del Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 2835/2024), los cuales aconsejan la sanción disciplinaria al agente (baja) y el dictado del instrumento legal pertinente;

Que resulta dable señalar que, en el procedimiento sumarial llevado a cabo para determinar la responsabilidad disciplinaria del agente Robles se ha respetado el derecho de defensa y el debido proceso (conf. artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial), motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden y, consecuentemente, la medida expulsiva solicitada resulta ajustada a derecho;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que “el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos” (Tomo 82:159; 205:321, entre otros);

Que además, el Máximo Tribunal local ha manifestado lo siguiente: “el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes, constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal sentido, el fundamento del “ius puniendi”, en materia de empleo público, no es otro que una particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, era definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., “Derecho Administrativo”, Abeledo Perrot, 1976, pág. 846; Marienhoff, “Tratado de Derecho Administrativo”, Abeledo Perrot, 1994, Tomo III- B, pág. 417)” (conf. CJS, Tomo 234:751);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8°, inciso a), apartado 5), de la Ley N° 6831, se ha dado la intervención pertinente a Fiscalía de Estado (conf. Dictamen N° 23/2025), quien concluyó que correspondería aplicar la correspondiente sanción expulsiva;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639 – Orgánica del Servicio Penitenciario– y en el artículo 1°, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970, la sanción de baja debe ser dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Juan Leandro Nicolás Robles, D.N.I. N° 40.329.094, Legajo Personal N° 5122, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639 y en el artículo 1°, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970 – Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1°, Letra I), del mismo decreto, dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 21 de septiembre de 2023, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 09/04/2025
OP N°: SA100050412

SALTA, 7 de Abril de 2025

DECRETO N° 193

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-138098/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Luis Ovando; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 34/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro de Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo

Provincial previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Ovando, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 315/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Luis Ovando, D.N.I. N° 22.946.359, Clase 1973, Legajo Personal N° 13.211, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Luis Ovando, D.N.I. N° 22.946.359, Clase 1973, Legajo Personal N° 13.211, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 09/04/2025
OP N°: SA100050413

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 4 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 128

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 222-21597/2.025-0

VISTO la solicitud de prórroga de los contratos de servicios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Licitación Pública N° 358/2022, las Decisiones Administrativas N° 801/2022, 868/2022, 93/2023, 264/2023, 393/2023 64/2024 284/2024 Y 445/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Conjunta Ministerio de Seguridad y Justicia N° 1092/22 – Ministerio de Economía y Servicios Públicos N° 159/22 se constituyó la Comisión Fiscalizadora Permanente de la contratación del servicio de provisión de alimentos crudos y asistencia para su racionamiento y cocción con destino a las unidades carcelarias y dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, en el marco de la Licitación Pública N° 358/21, aprobada mediante Resolución N° 617/22 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el artículo 24 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 358/21 dispone la constitución de una Comisión Fiscalizadora Permanente, cuyas Funciones son controlar y coordinar las acciones necesarias y/o convenientes para la óptima implementación de todo aquello que exija la naturaleza de la contratación de referencia;

Que en ese contexto el Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante Resolución N° 1094/2.022 modificada por su similar N° 164/2.024, designó a los colaboradores de la Comisión Fiscalizadora Permanente, cuyos contratos de servicios fueron aprobados mediante Decisión Administrativa N° 868/22, 801/22, 93/2023, 264/2023, 393/2023, 64/2024, 284/2024 y 445/2024;

Que atento a la persistencia de las necesidades de servicio existentes en el marco de la contratación de referencia, resulta procedente la aprobación de la prórroga de los Contratos de Servicios celebrados con los Sres. Enzo Ruggeri, Alina Berenice Linares Carrasco, María Fernanda Martínez, María Soledad Cabrera Carrasco, Soledad Milagros Gentil y de la Sra. Silvana Yenny Pauna por el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril del 2025;

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/2019 se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la misión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Prórroga de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y los Sres. Enzo Ruggeri, DNI N° 36.912.450; Alina Berenice Linares Carrasco, DNI N° 35.477.483; María Fernanda Martínez, DNI N° 36.447.243; María Soledad Cabrera Carrasco, DNI N° 26.025.970; Soledad Milagros Gentil, DNI N° 27.176.208 y Silvana Jenny Pauna, DNI N° 20.609.752, en las condiciones detalladas, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 3°. La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/04/2025
OP N°: SA100050406

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 1 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 243 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-229891/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. JULIANA JUÁREZ al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4454, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2024 la renuncia presentada por la Sra. JULIANA JUÁREZ D.N.I. N° 16.440.517, al cargo de Ordenanza planta permanente turno alternancia, de la Escuela N° 4454, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/04/2025
OP N°: SA100050407

SALTA, 3 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 245 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100075 – 15475/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora VIRGINIA VARGAS, D.N.I. N° 16.659.145, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de Enero del 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de Enero del 2025, la renuncia de la señora VIRGINIA VARGAS, D.N.I. N° 16.659.145, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 2, N° de Orden 49, del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VARGAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2025
OP N°: SA100050392

SALTA, 3 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 246 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100178 – 2164/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ZULLY NOEMI CONTRERAS, D.N.I. N° 17.355.203, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Enrique Romero” El Quebrachal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de Diciembre del 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1345, de fecha 10 de octubre de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 10 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Diciembre del 2024, la renuncia de la señora ZULLY NOEMI CONTRERAS, D.N.I. N° 17.355.203, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, N° de Orden 36, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Enrique Romero” del Quebrachal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CONTRERAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2025
OP N°: SA100050393

SALTA, 3 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 247 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100177-243949/24-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora NORMA BEATRIZ CANEPPA, D.N.I N° 16.685.154, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. H. Costas” de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública, a partir del 9 de Diciembre de 2024, por

acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1344 de fecha 20 de Setiembre de 2024 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 10 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su expresa notificación a (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 9 de Diciembre de 2024, la renuncia de la doctora NORMA BEATRIZ CANEPPA, D.N.I N° 16.685.154, al Cargo: Odontóloga, Subgrupo: 1, N° de Orden 26, Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la doctora CANEPPA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2025
OP N°: SA100050394

SALTA, 3 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 248 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100180-23711/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora LEONOR EDDA WAYAR, D.N.I. N° 12.220.116, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de Febrero del 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1346, de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 10 de Febrero del 2025, la renuncia de la señora LEONOR EDDA WAYAR, D.N.I. N° 12.220.116, al Cargo: Auxiliar Técnico en Laboratorio, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3, N° de Orden 61, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “El Carmen” de Metán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora WAYAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2025
OP N°: SA100050395

SALTA, 3 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 249 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 4046/25 – código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora JESUS MILAGRO GUAYMAS, D.N.I N° 14.015.487, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2549122-0-3 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa manifestación (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2025, la renuncia de la señora JESUS MILAGRO GUAYMAS, D.N.I N° 14.015.487, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 509, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora GUAYMAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2025
OP N°: SA100050396

SALTA, 3 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 250 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100176 – 33066/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora SILVIA GLADYS ISA, D.N.I. N° 16.883.328, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Esperanza Burgos de Aguirre" de las Lajitas del Ministerio de Salud Pública, a partir del 24 de Febrero del 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2649613-0 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular

del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 24 de Febrero del 2025, la renuncia de la doctora SILVIA GLADYS ISA, D.N.I. N° 16.883.328, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, N° de Orden 5, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Esperanza Burgos de Aguirre” de las Lajitas del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la doctora ISA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico– Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2025
OP N°: SA100050397

SALTA, 3 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 251 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100220–14486/2025–0

VISTO la renuncia presentada por la señora SONIA MAGDALENA TAPIA, D.N.I N° 14.032.047, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de enero de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14–0–2608196–0–3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico–Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 22 de enero de 2.025, la renuncia de la señora SONIA MAGDALENA TAPIA, D.N.I N° 14.032.047, al Cargo: Asistente Dental, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4, N° de Orden 1813, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora TAPIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2025
OP N°: SA100050398

SALTA, 3 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 252 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182 – 20734/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora EMILIANA BEATRIZ JARA DIAZ, D.N.I. N° 17.562.619, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 27 de Enero del 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1346, de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de Enero del 2025, la renuncia de la señora EMILIANA BEATRIZ JARA DIAZ, D.N.I. N° 17.562.619, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, N° de Orden 232.4, del Decreto N° 622/06, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora JARA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2025
OP N°: SA100050399

SALTA, 3 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 253 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089 – 23684/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN RAMON ARIAS, D.N.I. N° 13.318.121, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Febrero del 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2597685-0-2 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Febrero del 2025, la renuncia del señor JUAN RAMON ARIAS, D.N.I. N° 13.318.121, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, N° de Orden 602, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de

Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ARIAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2025
OP N°: SA100050408

SALTA, 3 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 254 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100098 – 29264/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA DEL VALLE DIAZ, D.N.I. N° 12.308.130, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón del Ministerio de Salud Pública, a partir del 03 de Febrero del 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, tramitado a través de Acuerdo Colectivo N° 01344 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 01 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de Febrero del 2025, la renuncia de la señora NORMA DEL VALLE DIAZ, D.N.I. N° 12.308.130, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3, N° de Orden 58, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora DIAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2025
OP N°: SA100050400

RESOLUCIONES

SALTA, 04 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 1819 **DEFENSORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

VISTAS:

Las Actuaciones Administrativas N° 183/2025 – Expte. SADA 956.918, la Acordada N° 14.335 de la Corte de Justicia de Salta y las facultades otorgadas a esta Defensoría General por el artículo N° 46 de la Ley N° 7348 Orgánica del Ministerio Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Acordada N° 14.335 de fecha 26 de marzo de 2025, la Corte de Justicia de Salta dispuso hacer extensivo el Plan Piloto de Oralidad incorporando a los Juzgados de Garantías y a los Sres. Jueces del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Tartagal, para la realización de audiencias de carácter flexible y multipropósito, a fin de resolver las solicitudes de prisión preventiva, los requerimientos fiscales de elevación a juicio (control de la acusación) y aquellas instancias de las partes que puedan tramitar mediante audiencia, lo que originalmente se implementó mediante las Acordadas N° 13.847 y N° 13.915, ello fundamentado en la celeridad en la resolución de casos que se verifica estadísticamente desde su implementación, lo que motiva su extensión progresiva a otros distritos judiciales;

Que se señala especialmente que tras haberse incorporado al Distrito Judicial Orán en el Plan Piloto de Oralidad, mediante la Acordada N° 14.243 de fecha 25 de noviembre de 2024, se avanzó también en la etapa intermedia del control de acusación con la realización de otra audiencia tendiente a resolver de manera oral los autos de elevación a juicio, tras el cumplimiento del trámite establecido por el artículo 435 del Código Procesal Penal.

Que, a su vez, se contempló que se podrán realizar audiencias de carácter unilateral para resolver la procedencia de medidas probatorias urgentes solicitadas por el Ministerio Público Fiscal y que exijan la intervención de un Juez de Garantías, todo lo cual redundó en ventajas y beneficios en la tramitación de las causas desde esa incorporación;

Que dicha circunstancia se ha verificado, asimismo, del análisis de los datos informáticos que surgen del sistema de gestión de Defensoría General en aquellos casos donde interviene la Defensa Oficial Penal;

Que, por otra parte, esta Defensoría General, mediante la Resolución N° 1.530/2023, dispuso que los Sres. Defensores Oficiales Penales del Distrito Judicial Centro, que sean notificados de una audiencia flexible y multipropósito, en el marco del Plan Piloto de Oralidad implementado por la Acordada N° 13.847 de la Corte de Justicia de Salta, deberán concurrir a la misma, autorizándose a asistir sus Secretarios Letrados, en este

último caso, bajo la dirección del Defensor Oficial y siguiendo las instrucciones generales o particulares recibidas. A su turno, y tras la incorporación del Distrito Judicial Orán al Plan Piloto de Oralidad, se dictó la Resolución N° 1793 en fecha 29 de noviembre de 2024, con idénticos fines;

Que, consecuentemente, verificados dichos antecedentes y a los efectos de garantizar la asistencia técnica de los imputados cuyas causas judiciales tramiten ante la Oficina Judicial de Garantías del Distrito Judicial Tartagal que en lo sucesivo formen parte del Plan Piloto y, a fin de evitar dilaciones innecesarias o fracaso de la audiencia multipropósito por imposibilidad de concurrencia física a la misma por parte de los Defensores Oficiales Penales, resulta adecuado autorizar a los Secretarios Letrados de la Defensa Pública del referido Distrito Judicial, a participar en cualquier audiencia del plan piloto, bajo las instrucciones de los Sres. Defensores Oficiales Penales;

Que, por último y atento a lo puesto en conocimiento por la Oficina Judicial, corresponde recordar la vigencia del Sistema Iurix del Poder Judicial para la carga de escritos Web que rigiendo para el Distrito Centro, se implementará también para el citado Distrito Tartagal, correspondiendo hacer saber a las Defensorías Oficiales Penales que todas las presentaciones que se dirijan a la Oficina Judicial de esa localidad deberán realizarse a través de Mesa Virtual – Sistema IURIX del Poder Judicial;

Por todo ello,

**EL SR. DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

I) **DISPONER** que los Sres. Defensores Oficiales Penales del Distrito Judicial Tartagal, que sean notificados de la fijación de audiencias flexibles y multipropósito, en el marco del Plan Piloto de Oralidad implementado por las Acordadas de la Corte de Justicia de Salta Nros. 14.335, 13.972 y 13.974, deberán concurrir a la misma, **AUTORIZÁNDOSE** la concurrencia de sus Secretarios Letrados, sin perjuicio de lo dispuesto en el Punto I, del Anexo I de la Resolución N° 228/2014 de Defensoría General.

II) **ESTABLECER** que los Sres. Secretarios Letrados actuarán en las audiencias referidas bajo la dirección del Defensor Oficial y siguiendo las instrucciones generales o particulares recibidas.

III) **HACER SABER** a las Defensorías Oficiales Penales del Distrito Tartagal que todas las presentaciones que se dirijan a la Oficina Judicial de esa localidad deberán realizarse a través de Mesa Virtual – Sistema IURIX del Poder Judicial.

IV) **REGISTRAR, NOTIFICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Provincia y **COMUNICAR** con copia de la presente a la Corte de Justicia.

Dr. Martín Diez Villa, DEFENSOR GENERAL – Dra. María José Otamendi, SECRETARIA DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100016155
Fechas de publicación: 09/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123368

DELEGACIÓN CASA DE SALTA

Expte. 02-183059/2024-0

VISTO la Adenda de prórroga del Contrato por el Servicio de Vigilancia del Edificio Casa de Salta, aprobado por Resolución N° 01/24, firmado entre esta Delegación y la firma SFOR SRL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la contratación cuenta con el Visto Bueno del Sr. Coordinador Administrativo de la Gobernación, Dr. Nicolás Demitrópulos;

Que, la contratación cuenta con imputación preventiva del gasto, habiéndose expedido favorablemente la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, asimismo, tomaron competente intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que del monto contratado corresponde abonar a la Delegación Casa de Salta el 76,67% y el 23,33% restante a otros organismos integrantes del consorcio;

Que la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 8072;

Que ha dictaminado el asesor jurídico de la Delegación.

Que siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley 8072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y la Resolución N° 627 D/21 de la Secretaría General de la Gobernación, se encuentra facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación;

Por ello,

EL DELEGADO DE CASA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la Adenda de Prórroga del Contrato por el Servicio de Vigilancia del Edificio Casa de Salta firmado entre esta Delegación Casa de Salta y la firma SFOR SRL, a partir del 1° de noviembre de 2024 y por el término de un año, la que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Plaza

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016154
Fechas de publicación: 09/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123367

SALTA, 20 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 241/2025

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0090296-12837/2024-44 CPDE.

DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 1 HA 8.414,41 M2 SEGÚN PLANO N° 002491, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 13.360 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Bypass Campo Quijano – Corredor R.N. N° 51 – R.P. N° 24, conforme se detalla en Memoria Descriptiva;

QUE, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 13.360 del Depto. Rosario de Lerma. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002491 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE, tomó intervención el Sr. Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 83/23.

**EL DIRECTOR DE
LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 13.360 ubicada en el Departamento Rosario de Lerma de la Prov. de Salta, propiedad de RODRIGUEZ, José Carlos; TILCA, Silvia Noemí; SALAZAR, Ramón Alberto; GONZALEZ, Clara Noemí; PORCELO, Roberto Eduardo; REALES, Cristian Alejandro; ROMERO, Nidia Matilde; YONAR, Leandro Agustín; PALMA, Emiliana Victoria; GARCÍA, Tomás Gabriel; GARCÍA, Carolina del Valle; ROMERO DONDIZ, Matías Sebastián; ORELLANA, Rafael; CORVALÁN, Roberto Ismael; CORNEJO LÓPEZ, María José; JOVANOVICS CORNEJO, María José; SOTO, Darío Domingo; PEREYRA, Liliana del Valle; y REYES, Aldo Bartolomé, con una superficie a expropiar de 1 Ha 8.414,41m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002491, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$4.628,12), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE por División Compras y Patrimonio–Dpto. Contable Financiero, en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTÍCULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016147

Fechas de publicación: 09/04/2025

Sin cargo

OP N°: 100123354

ACORDADAS

ACORDADA 14.338

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 04 días del mes de abril del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada 14322 se puso de manifiesto la conveniencia de establecer respecto de las actuaciones de los Juzgados de Ejecución una modalidad de gestión a cargo del sistema de Oficinas Judiciales que incremente la calidad de los trámites administrativos previos a la toma de decisiones jurisdiccionales.

Que este mismo criterio aplicado en el referido instrumento respecto a los juzgados del Distrito Centro debe ser implementado en los restantes distritos judiciales de la provincia, mediante la creación de áreas en las que se observen idénticos procesos de

trabajo.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. DEJAR ESTABLECIDO que la Oficina Judicial de Orán, creada mediante Acordada 14243, contará con un área de ejecución que se regirá conforme a las pautas establecidas en el anexo de la presente.

II. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación, a la Dirección de Infraestructura Edilicia y al Área de Patrimonio de la Dirección de Administración, para que arbitren las medidas necesarias tendientes a la ejecución de lo aquí dispuesto.

III. FACULTAR a la Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí establecido.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, José Gabriel Chiban, Pablo López Viñals, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN.

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016152
Fechas de publicación: 09/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123362

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 101-0082-LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE AERONAVEGACIÓN.

Organismo Originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente N°: 002031-233263/2024-0.

Destino: Dirección General de Aviación Civil.

Fecha de Apertura: 05/05/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica

Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016161
Fechas de publicación: 09/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123380

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0083 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: COMODATO DE RESPIRADOR ALTA FRECUENCIA PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-20585/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 28/04/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016160
Fechas de publicación: 09/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123379

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 283/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia

resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 283/24: adquisición de módulo de interconexión de transductores para el Ecógrafo Mindray Mod. MX7 – Bioingeniería – HPMI SE, según DI N° 3759/25: NEOBIOS – MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: renglón N° 1, por un monto total de \$ 3.451.585,50 (pesos: tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y cinco con 50/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011888
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123373

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 5205 – COBRES –DPTO. LA POMA – PROVINCIA SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-92697/2024-0 y agregados.

Destino: Colegio Secundario N° 5205 – Cobres – Dpto. La Poma – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 28/04/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día veintidos (22) de Abril del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100016156
Fechas de publicación: 09/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123370

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/25 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 50/25 2do llamado: adquisición de juego de carbones para centrifugas de Laboratorio – HPMI SE, según DI N° 5829/25: RICARDO DARIO PEREZ: renglón N° 01, por un total de \$ 390.000.- (pesos: trescientos noventa mil).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011887
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123369

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 146/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 146/24: estudio genético molecular panel para ataxia recesiva metodología completa por NGS (262 genes) a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 349/24 a la firma: FUNDACIÓN BIOGEN: renglón N° 01, por un total de \$ 995.000,00 (pesos novecientos noventa y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016153
Fechas de publicación: 09/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123365

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 153/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 153/2024: estudio genético: fragilidad cromosómica por test diepoxibutano (deb) a favor de paciente sin cobertura de salu, según DI N° 381/24 a la firma: FUNDACIÓN BIOGEN: renglón N° 01, por un total de \$ 430.000,00 (pesos cuatrocientos treinta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016151
Fechas de publicación: 09/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123359

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 177/24 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 177/24, 2° llamado: adquisición de material quirúrgico (injerto óseo) a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 490/24 a la firma: FUNDACIÓN BIOTAR: renglón N° 01, por un total de \$ 2.356.256,00 (pesos dos millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016150
Fechas de publicación: 09/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123358

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 195/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 195/24: adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 489/24 a la firma: FUNDACIÓN BIOTAR: renglón N° 01, por un total de \$ 7.422.206,00 (pesos siete

millones cuatrocientos veintidós mil doscientos seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016149
Fechas de publicación: 09/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123357

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 246/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISION DE SUBSIDIOS
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 246/24: adquisición de material quirúrgico (injerto óseo) a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 575/24 a la firma: FUNDACIÓN BIOTAR: renglón N° 01 (oferta mejorada) por un total de \$ 4.241.261,79 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y uno con 79/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016148
Fechas de publicación: 09/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123355

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-7152/2006-0/4 – DPTO. ROSARIO DE LERMA

El Encon Club de Campo, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional de 86 lotes, (5 personas cada lote) del mencionado Club de Campo, sito en el Catastro de mayor extensión de Origen N° 13442 (Hoy Catastros 14298 a 14384) del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, con 107,5 m3/día y un volumen total anual de 0,0392375 hm3 de uso exclusivo poblacional y 1 ha de riego de espacios verdes con una dotación de 0,525 lt/seg. 8 0,016567), para uso recreativo, con un volumen total para ambos de 0, 408942 hm3 con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51,65,66, 67,68, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el Geólogo Héctor Saravia Navamuel. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00024551

Fechas de publicación: 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025

Importe: \$ 43,987.50

OP N°: 100123245



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

ENE – EXPEDIENTE N° 761.463/21

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 hace saber que LITHIUM S CORPORATION S.A., ha solicitado la concesión de la cantera denominada ENE, que tramita bajo Expediente N° 761.463/21, y cita a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la solicitud de concesión efectuada.

Coordenadas Gauss Kruger

1 Y: 2.588.496,00 X: 7.229.835,00	13 Y: 2.588.618,00 X: 7.229.631,00
2 Y: 2.588.517,00 X: 7.229.827,00	14 Y: 2.588.598,00 X: 7.229.596,00
3 Y: 2.588.533,00 X: 7.229.820,00	15 Y: 2.588.565,00 X: 7.229.557,00
4 Y: 2.588.553,00 X: 7.229.811,00	16 Y: 2.588.545,00 X: 7.229.598,00
5 Y: 2.588.576,00 X: 7.229.799,00	17 Y: 2.588.534,00 X: 7.229.617,00
6 Y: 2.588.591,00 X: 7.229.781,00	18 Y: 2.588.520,00 X: 7.229.647,00
7 Y: 2.588.605,00 X: 7.229.762,00	19 Y: 2.588.505,00 X: 7.229.681,00
8 Y: 2.588.614,00 X: 7.229.745,00	20 Y: 2.588.501,00 X: 7.229.697,00
9 Y: 2.588.628,00 X: 7.229.718,00	21 Y: 2.588.484,00 X: 7.229.769,00
10 Y: 2.588.630,00 X: 7.229.689,00	22 Y: 2.588.466,00 X: 7.229.809,00
11 Y: 2.588.630,00 X: 7.229.662,00	23 Y: 2.588.474,00 X: 7.229.844,00
12 Y: 2.588.625,00 X: 7.229.649,00	

El proveído que así lo ordena dice en su parte pertinente: Expte N° MIN – 761463/21__(...) Atento a lo informado por la Secretaria de Minería y Energía a fs. 39 (inscripción gráfica) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.M, hágase conocer al interesado y publíquese la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeran con derechos a deducir oposición(...).

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00024350
Fechas de publicación: 19/03/2025, 31/03/2025, 09/04/2025
Importe: \$ 28.305.00
OP N°: 100122793

LA COBREÑA – EXPEDIENTE EMI N° 22.568/2015 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 del Código de Procedimiento Minero que Froilan Barrios ha solicitado la Concesión de la cantera de áridos LA COBREÑA, en Expediente EMI N° 22.568/2015, en el Río San Antonio, en la Localidad de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, en la Provincia de

Salta.

Las Coordenadas Gauss Krüger – Posgar '94 de los esquineros correspondientes son los siguientes:

Esquinero	Y	X
1	7324956,80	3468295,45
2	7324880,33	3468280,17
3	7324812,69	3468240,07
4	7324758,57	3468244,39
5	7324716,91	3468243,84
6	7324676,43	3468244,42
7	7324577,30	3468207,95
8	7324577,30	3468092,81
9	7324600,85	3468075,60
10	7324670,37	3468073,05
11	7324767,50	3468093,66
12	7324852,58	3468155,56
13	7324905,32	3468153,79
14	7324956,80	3468165,12

Superficie: 5 has 2972 m2, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00024316

Fechas de publicación: 09/04/2025

Importe: \$ 6,162.50

OP N°: 100122700

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE ABREGU VICENTE Y/O ABREGU VICENTE RAMON PALACIO DORA ELVIRA, EXPTE. N° 23177/20”** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, de de 2025.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016159
Fechas de publicación: 09/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123378

Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"SOSA, CAMILA ROSA; BANDA, FRANCISCA ANA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N°- 816041/23"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Sosa, Camila Rosa D.N.I. N° 5.786.235 y de Banda, Francisca Ana D.N.I. N° 2.289.806, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Febrero de 2.025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024619
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123376

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dr. Álvaro Gallardo Martínez, Secretario en los autos caratulados: **"PLAZA, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° 885.053/24"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Miguel Angel Plaza (D.N.I. 7.258.728), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 19 de Marzo de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024618
Fechas de publicación: 09/04/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123375

La Dra. Carmen Julia (Jueza Subrogante) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en la Avda. Mosconi y Ruta Nac. N° 34 de esta ciudad, en los autos caratulados: **"SUCESORIO de DE SIBAUTI SOSA TEODORO – SANTILLAN NELLY – EXPTE. N° 49.826/20"** cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta Sucesión, en un plazo de treinta (30) días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por el plazo de tres días (3) en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.
TARTAGAL, de Marzo de 2025.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024177
Fechas de publicación: 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123356

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"RUIZ, MILAGRO – DNI 7.248.847 Y ZABALA, TEODORA – DNI 1.633.071, EXPTE. N° 785345/22"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Diciembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024605
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123350

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"BEJARANO, VANESA ELIZABETH D.N.I. 30.549.076 – SUCESORIO EXPTE. N° 874.502/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC) y en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel De Murga – Jueza, Dra. María José Araujo – Secretaria.
SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024604
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123349

En los autos caratulados: "**GARCIA MARTIN, GENARA POR SUCESORIO, EXP – 895996/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Genara García Martin, DNI N° 14.865.230, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023573
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100123348

La Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: "**NEGRETTI, SILVIA POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 895918/24**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Silvia Negretti – DNI N° 5.152.297, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 01 de Abril de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024603
Fechas de publicación: 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123347

La Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6^{ta} Nominación a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin y Secretaria Dra. Claudia Pamela Molina, de trámite por ante este Juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil y Comercial 6^{ta} Nom., sito en avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta en los autos caratulados: **"TORRES, JUANA, FARFAN, MILAGRO POR SUCESION AB INTESTATO EXP – 848893/24"**: I.– Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Juana Torres DNI N° 1.952.938 y Milagro Farfan DNI N° 7.212.299 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC) y tres días en un diario de circulación masiva (Art. 723 inc. 2 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC.
SALTA, de Marzo de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00024602
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123346

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, y la Dra. Marcela Moroni– Secretaria– en los autos caratulados: **"RAMON, JOSE; MARTINEZ, EMILIA EVELIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 879.151/24"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024601
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123345

En los autos caratulados: **"MUSELI, ANGEL SAMI – POR SUCESORIO", EXP – 886247/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Angel Sami Museli DNI N° 7.237.735, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024582
Fechas de publicación: 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123308

La Dra. Carmen E. Juliá – Juez (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **"TEVES, INDALECIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 892.758/24"**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres días (3) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Teves Indalecia DNI N° 9.477.199, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Marzo de 2.025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023842
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123260

REMATES JUDICIALES

POR MÓNICA GALLI – JUICIO EXPEDIENTE N° 853.493/24

Judicial sin base, inmueble en Embarcación.

Lunes 14 de abril horas 18:00 en Alsina N° 947 Salta, ordena la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Inst. de Concursos quiebras y Sociedades 2da Nom. a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez. Remataré sin base el Inmueble Catastro 13844, Sec. H, Mz 008, Pa. 025, Dpto. San Martín– Embarcación Prov. de Salta, situado en calle Santos Vega s/N° entre Av. Bs. As. e Islas Malvinas de esa localidad de propiedad del fallido en los autos: "CHAVARRIA, SERGIO DANIEL LIBORIO– QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP 853.493/24". Descripción: Fte. 10m– Fdo 33,74–Sup.337,40m2 ocupado p/Franco María Cristina y 5 hijos. Vivienda edificada de material cocido, precaria condición, 4 habitaciones, 1 cocina comedor, 1 baño. Servicios de luz y agua potable, calle sin pavimentar. Pago: en el acto de remate el pago del 30 % del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597 del CPCC, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco Macro SA a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos (art 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 597. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el Acta de remate (art. 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de lo previsto en los art. 592 y 41 del CPCC. Comis. 5 % a cargo del comprador en el acto de remate, sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905, no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Public. 5 días en el Boletín Oficial y diario. Mart. Mónica Galli Monot.

Monica Susana Galli, MARTILLERA

Factura de contado: 0011 – 00024569

Fechas de publicación: 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025

Importe: \$ 56,525.00

OP N°: 100123286

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "**BORJA, CARMELO REINALDO, CRUZ, LIDIA SEVERA C/PROVINCIA DE SALTA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 797.951/22**" ordena: cítese a los Sres. Cruz, Bonifacia; Mamani de Burgos, Zenovia; Burgos, Teodoro; Carrillo, Adolfo; Rivero, Susana Raquel; Cruz de Alancay, Josefa; Alancay, Matias; Alancay, Tomas; Alancay, Jose Martin; Alancay, Damaso; Alancay. Daniela comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
SALTA, 3 de Abril de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024579
Fechas de publicación: 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100123304

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: **"VUISTAZ MARTINEZ, AUGUSTO FERNANDO CONTRA MARTEL, ROBERTO BALTAZAR; Y/O SUS, HEREDEROS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° 856.966/24**, ordena la citación por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, en un diario mayor circulación local y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán, a los herederos del señor Roberto Baltazar Martel, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (Art. 343 CPCC).
SALTA, 31 de Marzo de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024556
Fechas de publicación: 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123254

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados: **"CARRASCO, NANCY CECILIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 906054/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nancy Cecilia Carrasco DNI N°31.639.001, con domicilio real en Mza. 400 A, Casa 27 Barrio 100 Viviendas de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en calle Mza. 491 A, casa N° 5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN, Nelida Balut con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 10 a 12 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, fijar el día 9 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan

presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. fijar el día 19 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). Dejar Establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de agosto de 2.025 (Art. 39 y conchs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 3 de Abril de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011880

Fechas de publicación: 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025

Importe: \$ 53,125.00

OP N°: 100123331

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“IBAÑEZ, MARCELO RAFAEL-QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 907.781/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/03/2025 en el que se hizo saber que en fecha 12/03/2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcelo Rafael Ibañez, DNI N° 22.604.924, CUIL N° 20-22604924-0, con domicilio real en B° La Lomita, mza. B, casa 20, San Agustín, Cerrillos y domicilio procesal en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de abril de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina A (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de hs. 17.30 a hs. 20,00 en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina A de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$ 29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos con 00/100). Igualmente se ha fijado el día 22 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de julio de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de setiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (Artículos 200 y 39 LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 03 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011876
Fechas de publicación: 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100123327

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"RODO, ALBERTO EXEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 904475/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 31 de marzo de 2025: se declaró en estado de quiebra al Sr. Alberto Exequiel Rodo, DNI N° 28.514.875, con domicilio real declarado en Block 38, dpto. 5 del Barrio Limache, y procesal constituido en calle Del Milagro N° 411, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 20 de mayo de 2.025 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico 5) Fijar el día 4 de julio de 2.025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 2 de septiembre de 2.025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.
SALTA, 01 de abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011874
Fechas de publicación: 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100123325

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"DIAZ QUINTERO, AXEL EMMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 909252/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días, informando que en fecha 28 de marzo de 2025: Se Declaró en estado de quiebra del Sr. Axel Emmanuel Diaz quintero, DNI N° 40.326.643, con domicilio real declarado en Manzana 4, casa 22, Barrio Nuestra Señora del Huerto de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de mayo de 2.025 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que

los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico 5) FIJAR el día 27 de junio de 2.025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 25 de agosto de 2.025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000.

SALTA, 31 de Marzo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011863
Fechas de publicación: 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100123248

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“PALMAS, NESTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 909262/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de marzo de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Néstor Eduardo Palmas DNI N° 30.287.032, con domicilio real declarado en Manzana 357 A, Casa 19, Barrio Siglo XXI, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 15 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 27 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 25 de agosto de 2025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 28 de Marzo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011854
Fechas de publicación: 03/04/2025, 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025
Importe: \$ 47,600.00
OP N°: 100123208

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MIRANDA, MARCELA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 909535/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de marzo de 2025: Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Marcela Soledad Miranda, DNI N° 29.622.557, con domicilio real en con domicilio real declarado en Barrio Ameghino, casa 120 de la Localidad de General Güemes, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 14 de mayo de 2.025 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico 5) Fijar el día 27 de junio de 2.025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 25 de agosto de 2.025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 31 de Marzo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011853

Fechas de publicación: 03/04/2025, 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025

Importe: \$ 50,575.00

OP N°: 100123206

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"CARDOZO, JUAN CARLOS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 909251/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de marzo de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Juan Carlos Cardozo DNI N° 33.696.422 con domicilio real declarado en calle Diaz Vélez N° 843, Barrio Lamadrid y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) fijar el día 15 de mayo de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) fijar el día 27 de junio de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200

LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 25 de agosto de 2025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 28 de Marzo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011851
Fechas de publicación: 03/04/2025, 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025
Importe: \$ 47,600.00
OP N°: 100123201

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ONTIVEROS, JUAN ARIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 908.101/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/03/2025 en el que se hizo saber que en fecha 13/03/2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Ariel Ontiveros, DNI N° 27.913.160, CUIL N° 20-27913160-7, con domicilio real en manzana N° 5, casa N° 5, Villa Asunción y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de marzo de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Ana Guzmán, DNI N° 12.220.534, matrícula N° 3233, domiciliada en calle Córdoba N° 235, oficina “A”, PB (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, de lunes a viernes de hs. 18,00 a hs. 20,00 en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N° 235, oficina “A”, PB, de esta ciudad. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos con 00/100). Igualmente se ha fijado el día 26 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de junio de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (Artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 28 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011847
Fechas de publicación: 03/04/2025, 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100123194

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"VILCA, MIGUEL RENE –PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP- 909.536/25"**, hace saber que en fecha 28 de marzo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA Sr. Miguel Rene Vilca, DNI N° 25.633.693, CUIL N° 20-25633693-7, con domicilio real en manzana N° 781 "A", lote N° 18, Valdivia y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de abril de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARÍA, 28 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011844
Fechas de publicación: 03/04/2025, 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025
Importe: \$ 38,250.00
OP N°: 100123187

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Maria Del Huerto Sapag Jueza en Cámara en lo Civil y Comercial – Sala II – Vocalía 6, en el expediente C- 234634/2023, caratulado: **"DAÑOS Y PERJUICIOS: GUTIERREZ, JOSE ANTONIO y otros C/TRANSPORTE M.T.C. S.A. y TAPIA, RUBEN FRANCO"**, notifica a TRANSPORTE MTC S.A, CUIT 30-71323150-5, domiciliado en CALLE BELGRANO S/N. SAN ANTONIO DE LOS COBRES, PROVINCIA DE SALTA, de las providencias que a continuación se transcriben: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Octubre de 2.023: 1. El informe actuarial que antecede, téngase presente.--- 2. Proveyendo escrito N°911797: Téngase por presentado al Dr. CARLOS SEBASTIAN ESPADA, en nombre y representación de GUTIERREZ JOSE ANTONIO, VELAZQUEZ HONORIA, GUTIERREZ GUSTAVO RAMON, GUTIERREZ BELEN SOLEDAD, GUTIERREZ MADALENA Yael, GUTIERREZ JOSE ANTONIO, MARTINEZ ROGELIO DANIEL y CARDOZO CARLOS SAUL a mérito de las copias del Poder General para Juicios que debidamente juramentado acompaña en formato PDF, por parte y por constituido domicilio legal.--- 3. De la demanda ordinaria, córrase TRASLADO a TRANSPORTE M.T.C. S.A., en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que conteste dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles más UN DÍA en razón de la distancia; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho

para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.) Ingresando a la página web del Poder Judicial de la Pcia de Jujuy, al espacio TRAMITES DE EXPEDIENTES y consignando el n° de expediente en consulta web (pública) podrán visualizar el escrito digital de demanda y la prueba acompañada por la actora y el trámite pertinente.---- 4. A tales fines se pone en conocimiento que la causa se encuentra radicada en la Cámara en lo Civil y Comercial Sala II, Vocalía 6 de la Provincia de Jujuy, sito en calle Argañaraz Esq. Independencia, 6to piso de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.--- 5. Intímese al demandado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.--- 6. Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. imponese al proponente la carga de confeccionar carta documento correspondiente para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en mesa de entrada de esta vocalía. 7. -... 8.- ... 9. Notifíquese por cédula y al demandado en el domicilio denunciado Firmado por Sapag, Ana María Del Huerto - Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Firmado por Farfan, Maria Cecilia - Secretario de Primera Instancia.-----

San Salvador de Jujuy, 11 de marzo de 2025 1. Proveyendo escrito N° 1542807: Téngase por ampliada la demanda por el Dr. Sebastián Espada. 2. Atento el informe actuarial y habiéndose consignado un nuevo demandado, recaratúlense los presentes obrados consignando el nombre del mismo: "RUBEN FRANCO TAPIA". 3. En consecuencia, córrase TRASLADO al Sr. RUBÉN FRANCO TAPIA, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de tener por admitidos los hechos lícitos afirmados por el actor (art. 337 del C.P.C.C.). 4. Proveyendo escrito N°1565588: Téngase presente y agréguese la cedula de notificación informada por el JUZGADO DE PAZ DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES - PCIA. DE SALTA, adjuntada por el Dr. Espada. 5. Proveyendo escrito N°1565597 - 1590389: Atento lo solicitado y a las constancias de autos, habiéndose agotado las gestiones tendientes a notificar al demandado TRANSPORTE M.T.C. S.A., en los domicilios oportunamente denunciados y conforme lo prevé el Art. 179 del C.P.C.C., notifíquese al mismo el traslado de demanda (providencia de fecha 9/10/23) y la presente providencia mediante edictos que deberán ser publicados por UNA VEZ en el Boletín Oficial y por TRES VECES en un Diario, ambos de la Provincia de Salta. 6. (...) 7. (...) 8. Notifíquese por cédula electrónica (Art 169 del C.P.C.C.) Firmado por Sapag, Ana María Del Huerto - Jueza de la Cámara en lo Civil y Comercial Firmado por Diez Yarade, Oscar Matías - Firma habilitada.

Dra. Ana María del Huerto Sapag, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00024617

Fechas de publicación: 09/04/2025

Importe: \$ 26,775.00

OP N°: 100123374

Por disposición de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario, en autos: "MATESUR S.A. C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOSEXPTE. 13/2023" se cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a MARIELA ALEJANDRA LASTRA, DNI 24.641.645: a fin de que comparezca en autos. Se transcriben los

decretos que así lo ordenan: "Rosario, 4 de septiembre de 2023. Al Expte. Nro. 13/2023, se resuelve: 1º) Tener al abogado Patricio Longo por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otorgarle la participación correspondiente. 2º) Previo a todo trámite, requiérase a la Gerencia Administrativa de la Bolsa de Comercio de Rosario que informe si los contratos presentados con la demanda fueron registrados en dentro del plazo reglamentario y, en caso que corresponda, liquide las sumas que deban abonarse. Fdo: Julio Roldán, Presidente" "Rosario, 12 de agosto de 2024. Al escrito presentado por la actora, se resuelve: 1º) Téngase presente lo manifestado y agréguese las fotocopias acompañadas. 2º) Téngase por diligenciado el embargo conforme al informe acompañado a fs. 66. Hágase saber a la Sra. LASTRA, MARIELA ALEJANDRA (art. 43º del Reglamento de Procedimientos). 3º) Por formulada demanda arbitral por parte MATESUR S.A. contra LASTRA, MARIELA ALEJANDRA. 4º) Correr traslado de la demanda a LASTRA, MARIELA ALEJANDRA por el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente bajo apercibimiento de lo previsto en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Procedimientos. 5º) Tener por ofrecida prueba y agregar las fotocopias acompañadas. 6º) Hacer saber a la demandada que: 6.1. Debe informar un correo electrónico a fin de recibir las notificaciones que se efectúen desde la dirección notificaciones.exptes@cac.bcr.com.ar. Asimismo, deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 21º último párrafo del Reglamento. 6.2. Se encuentra habilitada la recepción de escritos por correo electrónico, los cuales deberán enviarse firmados y en formato pdf. a notificaciones.exptes@cac.bcr.com.ar. En el supuesto que deban acompañar anexos documentales cuyo tamaño no permita su remisión por correo electrónico, podrán subirse a alguna plataforma de almacenamiento virtual (Dropbox, Drive, WeTransfer o similares), indicando en el correo el vínculo desde el cual puedan descargarse. 6.3. Las presentaciones por correo electrónico podrán realizarse hasta las 23:59 horas del día en que opere el vencimiento del plazo otorgado, con una prórroga máxima y definitiva hasta las 11:00 del día hábil inmediato siguiente. 6.4. Las audiencias se efectuarán bajo la aplicación zoom o de acuerdo a la modalidad que esta Cámara Arbitral comunique en el futuro. 6.5. El expediente puede ser consultado en <https://gestiononline.bcr.com.ar/login> a cuyo fin las partes deberán solicitar su respectivo usuario y contraseña a la dirección de correo electrónico notificaciones.exptes@cac.bcr.com.ar. Notifíquese. Expte. 13/2023. Fdo.: Luis Poussif; Director del Procedimiento" "Rosario, 27 de marzo de 2025. Al escrito presentado por la actora, se resuelve: 1) Téngase presente lo manifestado y agréguese la notificación diligenciada judicialmente. 2) Hacer lugar a lo solicitado y disponer la notificación de la demanda a MARIELA ALEJANDRA LASTRA, DNI 24.641.645, mediante la publicación de edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el diario de mayor circulación en la localidad de los Cerrillos, Salta. El plazo a fin de que la demandada comparezca y conteste la demanda comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. 3) Se acompaña a continuación del presente el texto correspondiente. Notifíquese. Expte. 13/2023.– Fdo.: Luis Poussif; Director del Procedimiento"

"Rosario, 4 de abril de 2025. Al escrito presentado por la actora, se resuelve: Se autoriza al Dr. Patricio N. Longo, apoderado en las presentes actuaciones, a intervenir en el diligenciamiento y suscribir los edictos cuya publicación fuera ordenada por esta Cámara Arbitral de Cereales. Notifíquese. Expte. 13/2023. Firmado: Luis Poussif; Director del Procedimiento"

Patricio Nicolas Longo, APODERADO

Edición N° 21.928
Salta, miércoles 9 de abril de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00024516
Fechas de publicación: 09/04/2025, 10/04/2025
Importe: \$ 45,985.00
OP N°: 100123162



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BIOCOR SAS

Por instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 28/01/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BIOCOR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Manuel J. Castilla, número 4, Villa San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Miguel Alejandro Farah, DNI N° 22.221.671, CUIT 20-22221671-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 29/04/1971, profesión: médico, estado civil: casado con Marcela Veronica Gomez, con domicilio en la calle Manuel J. Castilla, número 4, Villa San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Marcela Veronica Gomez, DNI N° 22.455.075, CUIT 27-22455075-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 10/10/1971, profesión: bioquímica, estado civil: casada con Miguel Alejandro Farah, con domicilio en la calle Manuel J. Castilla, número 4, Villa San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomiso; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (i) Salud.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 acciones ordinarias escriturales de \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Miguel Alejandro Farah suscribe 300 acciones. El socio Marcela Veronica Gomez suscribe 300 acciones.

Integración: 100 % dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Miguel Alejandro Farah, DNI N° 22.221.671; Como Administrador Suplente: a Marcela Veronica Gomez, DNI N° 22.455.075, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Manuel J. Castilla, número 4, Villa San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/05.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00024621
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 17,170.00
OP N°: 100123381

Z3 SERVICIOS MINEROS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/07/2024, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/12/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **Z3 SERVICIOS MINEROS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Dean Funes 1243, piso 6, oficina C, en la ciudad de Salta.

Socios: Jose Lucas Sanchez Mera, DNI N° 32877442, CUIT 23328774429, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 19/10/1987, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: soltero, con domicilio en Dean Funes 1243, piso 6, departamento C, en la localidad de Salta, Salta. Flavia Carolina Peressin, DNI N° 34071295, CUIT 27340712957, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 12/11/1988, profesión: Licenciada en Administracion, estado civil: soltero, con domicilio en RIO IGUAZU 274, en la localidad de San Salvador de Jujuy, Jujuy.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: "ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto social principal la prestación de servicios especializados y la comercialización de productos destinados a satisfacer las necesidades de la industria minera y sus servicios relacionados, tanto a nivel nacional, provincial, municipal como internacional. Para ello, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: 1) Suministro y/o venta de maquinaria, equipos, repuestos y herramientas especializadas para la explotación minera y servicios relacionados; 2) Alquiler de vehículos, maquinarias, camiones, rodados y equipamientos, con o sin chofer y/o operarios; 3) Servicios de consultoría y asesoramiento técnico en materia de ingeniería, como ingeniería inversa y de procesos industriales relacionados a la industria minera, geología y de seguridad minera, promoviendo buenas prácticas y estándares sostenibles en la industria. Dichos servicios irán dirigidos a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional; 4) Servicios técnico especializado de limpieza y mantenimiento que requiera la propia operación a desarrollarse, promoviendo buenas prácticas y estándares sostenibles en la industria minera, utilizando para ello equipos especiales, metodología específica y horas hombre; 5) Suministro, producción y comercialización de insumos y productos específicos y/o genéricos para la industria minera y servicios relacionados, enfocándose en productos ecoamigables y de origen responsable; 6) Importación de productos relacionados a operaciones mineras, para su venta y/o alquiler; 7) Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; 8) Otorgar y recibir préstamos con garantías, tales como hipotecas, prendas o fianzas; 9) Celebrar acuerdos y convenios con el Estado nacional, provincial y municipal; 10) Realizar actos jurídicos con personas físicas o jurídicas, incluyendo sociedades civiles o comerciales; 11) Realizar operaciones financieras, abrir y operar cuentas bancarias, y gestionar inversiones autorizadas por la legislación vigente, exceptuando las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes

y el presente instrumento.”

Capital: \$ 1000000, dividido por 1000 Ordinarias nominativas no endosables, valor nominal \$1000, 1 voto por acción.. **Suscripción:** El Socio Jose Lucas Sanchez Mera suscribe 500 acciones. El Socio Flavia Carolina Peressin suscribe 500 acciones. **Integración:** 25% del capital social en dinero en efectivo..

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de un órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Jose Lucas Sanchez Mera, DNI N° 32877442 con domicilio especial en Dean Funes 1243, piso 6, departamento C, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Titular a Flavia Carolina Peressin, DNI N° 34071295 con domicilio especial en Dean Funes 1243, piso 6, departamento C, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Jose Lucas Sanchez Mera, DNI N° 08205524 con domicilio especial en Dean Funes 1243, piso 6, departamento C, en la localidad de Salta, Salta

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024608

Fechas de publicación: 09/04/2025

Importe: \$ 28,177.50

OP N°: 100123353

ASTRAPIA SAS

Por instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 02/01/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada ASTRAPIA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Joaquín Castellanos 115, Villa San Lorenzo, Capital – provincia de Salta.

Socios: Agustina Del Milagro Gramajo Oses, DNI N° 41.886.016, CUIT 27-41886016-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 28/04/1999, profesión: licenciada en recursos humanos, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Joaquín Castellanos 115, Villa San Lorenzo, Capital – provincia de Salta; Ignacio Colombo, DNI N° 40.510.422, CUIT 23-40510422-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 02/07/1997, profesión: empleado público, estado civil: soltero, con domicilio en avenida 25 de Mayo 1714 6B Ciudad del Libertador General José de San Martín – General San Martín – Buenos Aires; Tomas Marcelo Gramajo Oses, DNI N° 42.950.908, CUIT 20-42950908-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 06/04/2001, profesión: independiente, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Joaquín Castellanos 115, Villa San Lorenzo, Capital – provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: (a) La explotación, administración de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, glamping, hostería, hospedaje, alojamiento; b) Administración y explotación de bares en sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; c) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería y actividades conexas. d) Explotación y administración servicio de guías para el desarrollo de distintas actividades al aire libre, recreativas, en recorridos turísticos, etc. e) Compra venta de artículos y prendas regionales varias, degustación y/o venta de vinos artesanales, etc. f) Servicio de transporte y/o traslado de pasajeros y huéspedes.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Agustina Del Milagro Gramajo Osés suscribe 1.300 acciones. El socio Ignacio Colombo suscribe 400 acciones. El socio Tomas Marcelo Gramajo Osés suscribe 300 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al a tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Agustina Del Milagro Gramajo Osés, DNI N° 41.886.016, con domicilio especial en la calle Joaquín Castellanos 115, Villa San Lorenzo, Capital – provincia de Salta; Como **Administrador Suplente:** a Ignacio Colombo, DNI N° 40.510.422 con domicilio especial en avenida 25 de Mayo 1714 6B Ciudad del Libertador General José de San Martín – General San Martín – Buenos Aires.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024596

Fechas de publicación: 09/04/2025

Importe: \$ 22,992.50

OP N°: 100123344

SERVICIOS GENERALES OLAF SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/01/2025 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SERVICIOS GENERALES OLAF SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Titan esquina La Tierra s/N°, barrio La Casa del Sol, San Luis, localidad Salta Capital, provincia de

Salta, Matrícula 35645.

Socios: Andrea Paola Granados, DNI N° 28.633.268, CUIT N° 23-28633268-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 17/06/1981, profesión: Lic. en nutrición, estado civil: soltera, con domicilio en Nuestra Señora de Talavera N° 50 piso 7 Dpto. 717, barrio Portezuelo, en la localidad de Salta Capital, provincia de Salta; Federico Rafael Tapia, DNI N° 31.035.991, CUIT N° 20-31035991-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 27/09/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Nuestra Señora de Talavera N° 50 piso 7 Dpto. 717, barrio Portezuelo, en la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **1) Vigilancia:** a) servicio de protección y seguridad de edificios públicos o privados destinados a habitación, oficinas u otra finalidad, conjuntos habitacionales, recintos, locales, y establecimientos empresariales y en general la protección y seguridad de los bienes y personas que se encuentran en dichos lugares. b) Custodia, consiste en el servicio de acompañamiento, defensa y protección de bienes o mercaderías que son transportadas de un lugar a otro, y el servicio, con carácter exclusivo de acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas. c) Estudios y Planificación de Seguridad, análisis y proyectos a efectos de dotar de una adecuada protección a un establecimiento, personas y/o bienes. **2) Limpieza:** a) Prestación y Subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento en general, b) Limpiezas industriales, jardinería mantenimiento integral de predios y de espacios y predios públicos y privados, servicios de desinfección, fumigaciones y pulverización, limpieza de oficinas, plantas industriales y negocios, aromatización de ambientes, mantenimiento de máquinas de limpieza y desinfección. c) Adquisición y venta de productos de limpieza. d) Servicio integral de limpieza de interior de vehículos, sillones y tapizados en general. e) Provisión de mano de obra para servicio de limpieza en la actividad comercial. f) Limpieza de vidrios en general, y en altura. g) Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, servicios de tratamiento cloacales y reciclados en empresas mineras y particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera. **3) Asesoramiento y gestión en seguridad alimentaria:** a) capacitación en BPM, POES, MIP. b) Diseño e implementación de manuales BPM, Poes, MIP. c) Auditorías interna, externas, a proveedores. d) muestreo de alimentos, agua e hisopado de superficies. e) Gestión de habilitaciones de establecimientos, productos (RNE, RNPA) y unidades de transporte alimenticio, adecuación Ley 27.642. f) Asesoría técnica, Dirección técnica de establecimientos.

Capital: \$ 584.892, dividido por 584.892 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Andrea Paola Granados suscribe 292.446 acciones. El socio Federico Rafael Tapia suscribe 292.446 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa

como Administrador Titular: a Andrea Paola Granados, DNI N° 28.633.268; Como Administrador Suplente a Federico Rafael Tapia, DNI N° 31.035.991, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Titan esquina La Tierra s/N°, barrio La Casa del Sol, San Luis, localidad Salta Capital, provincia de Salta, Matrícula 35645.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024595

Fechas de publicación: 09/04/2025

Importe: \$ 27.710.00

OP N°: 100123343

LECMAR SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/02/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LECMAR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N° 829, departamento 5 A, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Marcelo Sebastian Reartes, DNI N° 26.646.965, CUIT 23-26646965-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 18/07/1978, profesión: comerciante, estado civil: casado con Ana Lucia Saravia, con domicilio en La Lucinda Norte Lote 87, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Lucas Emiliano Casteluchi, DNI N° 26.809.732, CUIT 20-26809732-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 24/11/1978, profesión: comerciante, estado civil: casado con Ana Josefina Medina, con domicilio en avenida Lacroze 1156, barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomiso; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (i) Salud.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Marcelo Sebastian Reartes suscribe 300 acciones. El socio Lucas Emiliano Casteluchi suscribe 300 acciones. Integración: 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular: a Marcelo Sebastian Reartes, DNI N° 26.646.965. Como Administrador Suplente: a Lucas Emiliano Casteluchi, DNI N° 26.809.732, ambos constituyendo domicilio especial en la avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N° 829, departamento 5 A, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/04.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024594
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 17,170.00
OP N°: 100123342

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNÓSTICO SALTA SA

Convócase a los señores accionistas de Diagnóstico Salta SA, para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, a celebrarse en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 el día **8 DE MAYO DE 2025**, a horas 13:00 en primera convocatoria. En el supuesto de que fracase la primera convocatoria, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas 14:00.

A continuación, se detalla el **Orden del Día** a tratar:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023. Motivos de la convocatoria a Asamblea en exceso del plazo legal.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 4) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024. Motivos de la convocatoria a Asamblea en exceso del plazo legal.
- 5) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 6) Vencimiento del mandato del Directorio. Consideración de su gestión.
- 7) Modificación de los artículos 11, 13 y 16 del Estatuto Social.
- 8) Designación de los miembros del Directorio por el término de tres Ejercicios.
- 9) Consideración del estado de los trámites de inscripción de directorio que obran bajo expedientes n° 33.576/16 y 39.464/21. Desistimiento. Autorizaciones.
- 10) Inscripciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta. Autorizaciones.

Sebastián Virgili San Millan, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00024437
Fechas de publicación: 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025
Importe: \$ 41,012.50
OP N°: 100122970

AVISOS COMERCIALES

PACO BA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas N° 2 con fecha veinticuatro de mayo del 2024 los accionistas resolvieron designar autoridades quedando establecido de la siguiente manera: i) Director Titular y Presidente del Directorio: Raoul Pierre Raymond Fenestraz DNI N° 93.927.161 ii) Director Suplente: Stephanie Anne Laure Couturier DNI N° 93.930.219, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Ruta Provincial 94, Medidor 280 NIS 3049069 finca La Merced, La Silleta, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024645
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100123422



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO CLUB DE CAMPO LA LUCINDA NORTE

La Administración del Consorcio Club de Campo La Lucinda Norte, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** de propietarios a realizarse en la plaza interna ubicada frente al pórtico de ingreso, a celebrarse el día **28 DE ABRIL 2025** a las 18:00 horas. En el caso de no existir quórum a la hora prevista se procederá a la segunda convocatoria a horas 18:30 con los socios que estuvieren presentes, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación presidente de Asamblea y 2 propietarios para la firma del Acta.
- 2) Exposición, consideración y aprobación Balance período 2024.
- 3) Exposición, consideración y aprobación gestión Administrador 2024.
- 4) Composición y elección nuevos miembros integrantes del Consejo.
- 5) Exposición, consideración y aprobación proyecto de mejora en el sistema de abastecimiento y distribución de agua. Financiación.

Nota: se deja expresa constancia que a la Asamblea es de propietarios y solo ellos podrán emitir opinión y voto. Para el supuesto que un propietario concorra con asistente (abogado, escribano, etc.), éste podrá acompañar al socio, pero no podrá participar activamente de la Asamblea.

SALTA, 4 de Abril de 2025.

Tomás Aramayo Richetta, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00024653

Fechas de publicación: 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025

Importe: \$ 25,500.00

OP N°: 100123432

ASOCIACIÓN DOCENTE PROVINCIAL

La Comisión Directiva de la Asociación Docente Provincial, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse en la provincia de Salta, el día **07/06/2025** a horas 10:30 a.m. en el Camping Docente de Cerrillos sito en ruta Provincial N° 23 km 0,5 de la localidad de Cerrillos, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de presidente de la Asamblea.
- 2) Elección de dos afiliados para rubricar el Acta.
- 3) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance y Dictamen de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los períodos comprendidos:
 - Período 01/07/2023 al 31/12/2023 (Parcial)
 - Período 01/01/2024 al 31/12/2024 (Anual)

Conforme Art. N° 97 (Capítulo XVIII Cláusulas Transitorias) del Estatuto Vigente.

- 4) Requisitos para participar de la Asamblea: último recibo de sueldo con descuento de aporte y verificación en el registro de afiliados, carnet de afiliado y/o DNI.

Fernando Cesar Mazzone – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024649
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100123427

ASOCIACIÓN DOCENTE PROVINCIAL

La Comisión Directiva de la Asociación Docente Provincial, convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a realizarse en la provincia de Salta, el día **07/06/2025** a horas 11:30 a.m. en el Camping Docente de Cerrillos sito en Ruta Provincial N° 23 km 0,5 de la localidad de Cerrillos, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de presidente de la Asamblea.
- 2) Elección de dos afiliados para rubricar el Acta.
- 3) Elección de los miembros que conformarán la Junta electoral, tres (3) titulares y tres (3) suplentes, que regirán los comicios para las elecciones de autoridades de Congresales, Junta Ejecutiva, Comisión Revisora de cuentas y la Comisión de Disciplina para el período 2026–2030. Conforme art. N° 96 (Capítulo XVIII Cláusulas Transitorias) del Estatuto Vigente.
- 4) Requisitos para participar de la Asamblea: último recibo de sueldo con descuento de aporte y verificación en el registro de afiliados, carnet de afiliado y/o DNI.

Fernando Cesar Mazzone – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024648
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100123426

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE SQUASH

En la ciudad de Salta, a los 8 días del mes de abril de 2025, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Squash y, ante la necesidad de regularizar la situación institucional, ha decidido llevar a cabo la convocatoria a una Asamblea general ordinaria con el objeto de realizar la elección de autoridades de Comisión Directiva, el tratamiento de los balances y valor de la cuota social. Es por ello que, y luego de una breve deliberación, la Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Squash convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **6 DEL MES DE MAYO** del corriente año, a horas 09:00 en la sede de la Asociación, sita en calle Arenales N° 604, ciudad de Salta, con el siguiente;

Orden del Día:

- Punto 1°: Lectura del Acta anterior;

Punto 2°: Designación de socios para refrendar el Acta;
Punto 3°: Tratamiento y consideración de memoria, Inventario y Balances por los Ejercicios correspondientes a los períodos 2012 a 2023 inclusive.
Punto 4°: Lectura y consideración del informe del Órgano de Fiscalización por los períodos 2012 a 2023.
Punto 5°: Renovación total de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
Punto 6°: Modificación de la sede de la asociación.
Nota: sin mas para tratar, y con plena conformidad de todos los presentes de acuerdo a la firma en el final del Acta, siendo horas 11:00.

Horacio Fernando Zerdan Antonetti – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024630
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 11,475.00
OP N°: 100123397

CASITA DE BELÉN

La Comisión Directiva de Casita de Belén, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **5 DE MAYO DE 2025**, a horas 16:00, en la calle Urquiza N° 459 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea del Ejercicio anterior.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los Estados Contables cerrados al 31/12/2022 y Memoria Anual.
- 4) Consideración de los Estados Contables cerrados al 31/12/2023 y Memoria Anual.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: de acuerdo al art. 27 del Estatuto de la institución, el quórum de la Asamblea se obtendrá con la mitad más uno de los socios, transcurrido una hora de la fijada, la misma sesionará con los socios presentes. Se hace saber que la Memoria y Estados Contables del mencionado Ejercicio se encuentran a disposición de los socios en el domicilio de la Asociación Urquiza N° 459.

Lic. Lourdes Rodríguez Cornejo, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024624
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100123386

LIGA SALTEÑA DE BÉISBOL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El presidente de la Liga Salteña de Béisbol de la provincia de Salta convoca a los asociados a

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día **6 DE MAYO DE 2025** a horas 21:00 en la sede de la Liga ubicada en las oficinas del estadio Padre Ernesto Martearena de nuestra ciudad para el tratamiento de los siguientes puntos;

Orden del Día:

- 1) Recepción de los avales de los asociados.
- 2) Lectura y consideración de las Memorias, Inventarios y Estado Contable.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Renovación total de autoridades.

Raul Sardinias, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00024612
Fechas de publicación: 09/04/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100123361

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO MAREA

Se convoca a los Sres. Fiduciantes clase A, B y C del Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Marea, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **VEINCUATRO (24) DE ABRIL DE 2025**, a horas 16:00 en primera convocatoria y a horas 17:00 la segunda convocatoria, en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 230, salón primer piso, de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Designación de dos (2) fiduciantes para firmar el Acta.
- b) Acreditación de derechos y/o pretensiones por fiduciantes o interesados que no lo hubieren hecho anteriormente.
- c) Presentación de nuevo administrador fiduciario e informe de documentación recibida e informe de causas judiciales informadas por administración saliente y aceptación medios de comunicación por email y whatsapp .
- d) Consideración de presupuestos de culminación de obras. Lectura y elección de empresa constructora para la ejecución de la obra pendiente.
- e) Consideración y aprobación de un plan de aportes extraordinarios para financiar la obra pendiente y los gastos administración y deudas pendientes.
- f) Requerimientos de documentación y condiciones requeridas por el administrador en su calidad de Sujeto Obligado ante las normas de Prevención del Lavado de Dinero.
- g) Fecha de celebración de la próxima Asamblea.

Nota: se recuerda a los Sres. Fiduciantes que la presente Asamblea se llevará a cabo en la exclusiva modalidad presencial a fin de poder generar un fluido intercambio de opiniones, oposiciones, proposiciones e iniciativas que resulten proactivas para la marcha y culminación de la obra Edificio Marea. Para quienes acrediten encontrarse fuera de la provincia el día de la Asamblea, se admitirá, excepcionalmente, la votación de los puntos d y e a través del grupo de whatsapp, preexistente, denominado Fiduciantes Marea.

El intercambio de proposiciones y/o decisiones deberá ser formuladas durante la Asamblea y

dentro del punto que se trate y podrá tenerse por aprobada con mayoría simple. El trámite asambleario se registrará por lo establecido en el Estatuto del Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Marea y lo que no estuviese previsto, supletoriamente, por lo establecido por la Ley 19.550 de Sociedad Comerciales.

Cr. Guillermo Omar Diéguez, ADMINISTRADOR FIDUCIARIO

Factura de contado: 0011 - 00024607
Fechas de publicación: 09/04/2025, 10/04/2025, 11/04/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100123352

CLUB SALTEÑO DE BMX

El Club Salteño de BMX (Person. Jurídica 249/09) convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **30 DE ABRIL DE 2025** a horas 18:00 en Pje. Gobernador Gregore N° 1234. Los puntos a tratar en la Asamblea serán los siguientes;

Orden del Día:

- 1-2) Lectura y Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdida e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los períodos 2022 y 2023.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Temas vinculados al normal desenvolvimiento del club: análisis y fijación de las cuotas societarias para el período 2025, cobranzas de las mismas, etc.
- 5) Designación de dos socios presentes para la firma del Acta.

Pablo Ruben Medina - PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00024590
Fechas de publicación: 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025
Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100123322

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 18.643.619,65
Recaudación del día: 8/4/2025	\$ 348.457,50
Total recaudado a la fecha	\$ 18.992.077,15

Fechas de publicación: 09/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123440

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



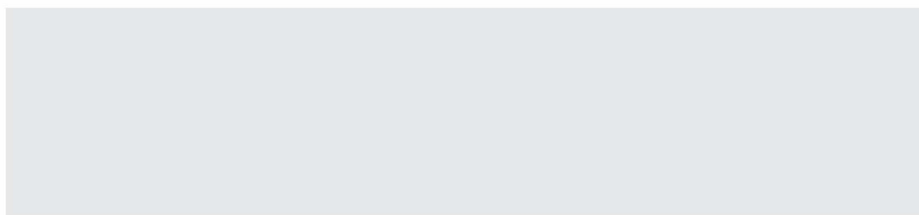
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar